

## INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA ACCEDE

Desde la FAPA Francisco Giner de los Ríos queremos informar a nuestros asociados la situación que de forma reiterada se nos está consultando estas últimas semanas en relación con el PROGRAMA ACCEDE.

Son muchos los Centros Educativos en la Comunidad de Madrid que están trasladando a las familias la necesidad de que sean ellas las que compren algunos libros de texto, al no alcanzar ACCEDE la totalidad de los materiales que sus hijos necesitan.

Según la LEY 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, debemos recordar que el Programa ACCEDE **debe incluir los libros de texto y material curricular, tanto en formato impreso como digital incluidas las licencias correspondientes, ya sean comercializados o de elaboración propia.**

***Se entiende por libro de texto** el material de carácter duradero y autosuficiente destinado a ser utilizado por el alumnado y que desarrolle de forma completa el currículo establecido por la normativa aplicable para cada área, materia, módulo o ámbito que en cada curso, ciclo o etapa educativa corresponda.*

***El libro de texto en formato impreso no podrá contener apartados** destinados al trabajo personal del alumnado que impliquen su manipulación, ni espacios expresamente previstos para que en ellos se pueda escribir o dibujar, excepto en los destinados a los cursos primero y segundo de Educación Primaria y a los alumnos con necesidades educativas especiales para los que se preverá reglamentariamente su renovación anual.*

***Se entiende por material curricular** los recursos didácticos, realizados en cualquier medio o soporte y sean o no de elaboración propia, necesarios para el desarrollo de una materia, área o módulo en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunidad de Madrid o para las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas especiales; así como cualquier material que pueda ser exigido a los alumnos.*

***Los recursos didácticos que integran el material curricular deberán ser reutilizables,** con la excepción prevista en el número 3 de este artículo y respetarán, en todo caso, las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual.*

### ¿TODO LO ANTERIOR QUE IMPLICA?

**Las familias no debemos según la normativa hacer frente al pago de libros de texto ni aun cuando se traten de asignaturas optativas, o cuando estos no puedan ser reutilizados el**

**próximo curso por el cambio curricular.**

**Del mismo modo consideramos que en el material curricular se incluyen al menos elementos reutilizables como los diccionarios, atlas, libros de lectura, medios audiovisuales e instrumental científico, prensa, revistas o publicaciones periódicas.**

Desde la Federación queremos ayudar a las familias a realizar la oportuna reclamación e intentar recuperar así las cantidades pagadas, por lo que adjuntamos un pequeño modelo al que se le deberán aportar los justificantes de compra de dichos materiales.

La reclamación no conlleva ningún coste, simplemente se debe cumplimentar con los datos correspondientes y los justificantes oportunos, pudiéndose presentar en cualquier registro administrativo o ventanilla única, **NO EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO EDUCATIVO** (únicamente actúa como registro de aquellos escritos que vayan dirigidos al propio Centro).

Enlace al modelo:

[https://www.fapaginerdelosrios.org/documentos?EntryId=2822&Command=Core\\_Download](https://www.fapaginerdelosrios.org/documentos?EntryId=2822&Command=Core_Download)